



CURSO AVANZADO

RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Del 4 de marzo al 27 de mayo de 2021





El curso sobre responsabilidad de administradores de sociedades de capital pretende ofrecer a abogados en ejercicio, estudiantes de Derecho y administradores societarios una formación especializada sobre responsabilidad civil de administradores, aunque se dedicarán algunas sesiones a sus manifestaciones penal y tributaria. La actualización de conocimientos sobre la materia del curso es fundamental, dada la reciente publicación del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y la inminente transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva.

El temario está estructurado desde un punto de vista eminentemente práctico y comprende desde la asesoría preventiva de la denominada abogacía de los negocios a la práctica procesal civil. Sin embargo, es necesario que los asistentes adquieran un conocimiento sólido sobre los fundamentos teóricos de la responsabilidad de los administradores.

En cuanto a su ordenación sistemática, el primero de los módulos se refiere a la responsabilidad de los administradores en los conflictos entre socios. Desde un punto de vista de asesoría preventiva, cobra una especial importancia el análisis del complejo régimen legal sobre deberes de lealtad de los administradores, en particular respecto de transacciones vinculadas. La realización de negocios con

la sociedad o la propia retribución de los administradores son elementos clave de las estrategias de opresión de la minoría que hay que conocer al detalle.

El módulo relativo a la responsabilidad frente a los acreedores, dicho de forma muy directa, trata de ofrecer las claves para cobrar de los administradores las deudas que la sociedad no puede pagar. En este contexto cobra principal importancia la responsabilidad de los administradores en la proximidad a la insolvencia (la novísima “responsabilidad por saneamiento”), la responsabilidad por no promoción de la disolución y la responsabilidad por el déficit concursal, así como el conocimiento en detalle de la jurisprudencia sobre acción individual por lesión del derecho de crédito y su aplicación en casos de extinción concursal de sociedades.

La responsabilidad frente a terceros se integra en un asesoramiento más amplio sobre la importancia práctica (y comercial) de los programas de cumplimiento normativo. Los asesores de empresas deben ser capaces de explicar y proponer a sus clientes sistemas de organización y prevención de riesgos que les permitan evitar el ejercicio en su contra de acciones de responsabilidad por terceros.

El curso incluye sesiones diseñadas para que los alumnos puedan adquirir experiencia práctica en la elaboración de escritos procesales y documentos relativos a la materia impartida. Desde la redacción de acuerdos de transacción, renuncia y exoneración de la responsabilidad, elaboración de cartas de indemnidad, estrategia procesal y práctica relacionada con la contratación y ejecución de pólizas de responsabilidad civil de administradores (D&O).

“

El curso incluye sesiones diseñadas para que los alumnos puedan adquirir experiencia práctica en la elaboración de escritos procesales

”

PLAN DE ESTUDIOS

Módulo I (8 horas)

Introducción y presupuestos

Módulo II (4 horas)

Responsabilidad de administradores y conflictos entre socios

Módulo III (12 horas)

Responsabilidad frente a acreedores sociales

Módulo IV (4 horas)

Responsabilidad frente a terceros (ilícitos de empresa)

Módulo V (8 horas)

Práctica procesal y contable

Módulo VI (4 horas)

El seguro de responsabilidad d&o

Módulo VII (8 horas)

Ámbitos fiscal y penal

PROFESORADO

El profesorado está integrado por profesores de universidad, jueces de lo mercantil y abogados especialistas en la materia que imparten.

Codirección

M^a Teresa Martínez Martínez
Catedrática de Derecho Mercantil. UCM

Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín
Profesor Titular de Derecho Mercantil. UCM. Miembro del Consejo Académico de Gómez Acebo & Pombo.

Profesores

José Manuel Almudí Cid
Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario. UCM. Abogado

Miguel Ángel Cepero Aránguez
Abogado. Uría y Menéndez

Bárbara Córdoba Ardao
Magistrada especialista en asuntos de lo mercantil

Enrique Gandía Pérez
Profesor Ayudante Doctor de Derecho Mercantil. Universidad Autónoma de Madrid

Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín
Profesor Titular de Derecho Mercantil. UCM. Miembro del Consejo Académico de Gómez Acebo & Pombo

Alfredo Muñoz García
Profesor Contratado Doctor de Derecho Mercantil. UCM. Abogado of counsel de Sacristán & Rivas Abogados

HORARIOS

Del 4 de marzo al
27 de mayo de 2021

Modalidad:
Presencial y Online

Horas lectivas: 48

Jueves
de 17.00 a 21.00 h.

PRECIO

800 €

A los alumnos y antiguos alumnos de la UCM y de la EPJ, se les hará una bonificación del 10%

Amador Navarro Morales

Abogado. Cuatrecasas

Eva Recamán Graña

Profesora Asociada de Derecho Mercantil. UCM

Carlos Saiz Díaz

Abogado. Gómez Acebo & Pombo

Alberto Tapia Hermida

Catedrático de Derecho Mercantil. UCM. Abogado. Estudio Jurídico Sánchez Calero

Francisco Javier Vaquer Martín

Magistrado especialista en asuntos de lo mercantil



Por qué la Escuela de Práctica Jurídica

La Escuela de Práctica Jurídica se ha consolidado como centro de formación de referencia desde 1953. Nuestro firme compromiso ha sido siempre formar en la excelencia, y que dicha formación fuese alcanzable a todas las personas, ofreciendo a nuestros alumnos todos los elementos para ayudarles a crecer profesionalmente.

FUNDAE (Fundación tripartita)

La Escuela de Práctica Jurídica de la UCM está inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación que depende de la **Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE)**, como entidad que puede impartir formación profesional para el empleo, lo que implica que su empresa u organismo puede acogerse al sistema de formación bonificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todas las empresas disponen de un crédito anual exclusivamente destinado a la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social para formar a sus trabajadores a coste cero (siempre que se cumplan determinadas condiciones).



Escuela de Práctica Jurídica

Facultad de Derecho
de la Universidad
Complutense de Madrid

C/ Amanuel, 2,
28015 Madrid

www.epj.es

epj@epj.es

Tel: 915 327 391

